



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Veintidós (22) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo Efectividad Garantía Real
Demandante(s): Héctor Javier Bonilla Gómez
Demandado(s): Amparo Pérez de Laverde
Radicación: 25269310300120190008400

Teniendo en cuenta que el término de traslado de la actualización de la liquidación del crédito venció en silencio, el despacho **DISPONE**:

APROBAR la actualización de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, con corte al veinte (20) de abril de 2023, en la suma de **\$539.400.371,22**, por concepto de capital e intereses, lo anterior de conformidad a lo establecido en el numeral 4°, del artículo 446 C. G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE (2/2)

(con firma electrónica)
DIEGO FERNANDO RAMÍREZ SIERRA
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 43, hoy 23 de junio de 2023 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaria

Firmado Por:
Diego Fernando Ramirez Sierra
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f09323a7793fa59b15f17c4a54f368885e7048c6a50d3653af9c831790b5e4b6**
Documento generado en 22/06/2023 05:11:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>